

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 2.016/2018

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2018, en turno de urgencias, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Nº 438/18. Contratación. Moción del Sr. Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, de Delegación en el Titular de dicha Delegación, o en quien legalmente le sustituya, de las facultades correspondientes a la tramitación del expediente de contratación de Servicio de Ayuda a Domicilio.

Dada cuenta de la Moción más arriba referenciada; visto y conocido el informe emitido por el jefe del Departamento de Recursos Internos, y una vez justificada la Urgencia del asunto en el hecho de que el actual contrato en vigor finaliza el próximo 30 de junio, no siendo de que el actual contrato en vigor finaliza el próximo 30 de junio, no siendo susceptible de ser prorrogado, y tratán-

dose de contrato sujeto a regulación armonizada, por lo que, desde su adjudicación hasta la firma del contrato habrá de esperarse 15 días, la Junta de Gobierno Local, una vez declarada su urgencia, adoptó los siguientes acuerdos.

Primero. Delegar en el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, o Concejal que le sustituya, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación respecto de la aprobación y adjudicación, así como cualquier otro trámite que le corresponda al órgano de contratación, en el expediente de contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Segundo. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo 9, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de uno de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 11 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por el Concejal-Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud, Antonio Rojas Hidalgo.